

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



SECRETARY
SEP 1 1974



Distr.
GENERAL

A/9690/Add.1
16 septiembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Vigésimo noveno período de sesiones

PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO DEL VIGESIMO NOVENO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL*

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	13
II. PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO	14
1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación del Ecuador	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación .	14
3. Credenciales de los representantes en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General:	
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	14
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	14
4. Elección del Presidente	14
5. Constitución de las Comisiones Principales y elección de sus mesas	14
6. Elección de los Vicepresidente	14
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	14
8. Aprobación del programa	14
9. Debate general	15
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	15
11. Informe del Consejo de Seguridad	15
12. Informe del Consejo Económico y Social	15

* El propósito del presente documento es actualizar la información que figura en la lista preliminar anotada de temas para su inclusión en el programa provisional del vigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/9690).

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
13. Informe del Consejo de Administración Fiduciaria	21
14. Informe de la Corte Internacional de Justicia	21
15. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica .	21
16. Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	22
17. Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	22
18. Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial	22
19. Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	22
20. Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informe del Secretario General	22
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General . . .	22
22. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	22
23. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	22
24. Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y utilización de parte de los fondos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo:	
a) Informe del Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares	23
b) Informe del Secretario General	23
25. Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas	23

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
26. Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República	23
27. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	24
28. El napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo: informe del Secretario General	24
29. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme	24
30. Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y term nucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme	24
31. Aplicación de la resolución 3079 (XXVIII) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco): informe del Secretario General	24
32. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico	24
33. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	25
34. Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	25
35. Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité <u>ad hoc</u> para la Conferencia Mundial de Desarme	25
36. Desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme	25
37. Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General	26
38. Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica:	
a) Informes del Comité Especial del Apartheid	27
b) Informe del Secretario General	27

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
39. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:	
a) Informe del Comisionado General	28
b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	28
c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina	28
d) Informe del Secretario General	28
40. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	28
41. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	28
42. Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas	28
43. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	29
44. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:	
a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	29
b) Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe del Director Ejecutivo	29
c) Creación de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial: informe del Secretario General	29
d) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	29
45. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo	29

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
46. Actividades operacionales para el desarrollo:	
a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . .	30
b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capacitación	30
c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General	30
d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas	30
e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	30
f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	30
g) Programa Mundial de Alimentos	30
47. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:	
a) Informe del Consejo de Administración	32
b) Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos: informe del Secretario General	32
c) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos: informe del Secretario General	32
48. Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo	32
49. Carta de derecho y deberes económicos de los Estados . . .	33
50. Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General	33
51. Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo, incluida la definición de los objetivos cuantitativos considerados en el párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo .	33
52. Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	33
53. Los derechos humanos en los conflictos armados: protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados	34

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
54. Eliminación de todas las formas de discriminación racial:	
a) Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	35
b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	35
c) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General	35
55. Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa . .	35
56. Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General	35
57. Derechos Humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General	36
58. Libertad de información:	
a) Proyecto de declaración sobre libertad de información	36
b) Proyecto de convención sobre libertad de información	36
59. Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General	36
60. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	36
61. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre:	
a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informe del Secretario General	37
b) Ayuda a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre: informe del Secretario General	37
62. Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción	37
63. Experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social	37
64. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo	37

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
65. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:	
a) Informe del Secretario General	38
b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	38
66. Cuestión de Namibia:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	38
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	38
c) Informe del Secretario General	38
d) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Secretario General	38
e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia	38
67. Cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	38
b) Informe de la Comisión Investigadora sobre las matanzas que según se informa se han cometido en Mozambique . .	38
c) Informe del Secretario General	38
68. Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39
69. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
70. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39
b) Informes del Secretario General	39
71. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional: informe del Secretario General	40
72. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General	40
73. Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1973 e informes de la Junta de Auditores:	
a) Naciones Unidas	40
b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	40
c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	40
d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	40
e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	40
f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	40
g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	40
74. Presupuesto por programas para el bienio 1974-1975	40
75. Examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales o de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos	41
76. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	
77. Dependencia Común de Inspección:	
a) Informes de la Dependencia Común de Inspección	41
b) Informe del Secretario General	41
78. Plan de conferencias:	
a) Informe de la Dependencia Común de Inspección	41
b) Informe del Secretario General	41

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
79. Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	42
80. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas . . .	42
81. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General:	
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	42
b) Comisión de Cuotas	42
c) Junta de Auditores	42
d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General . .	42
e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas . .	42
82. Cuestiones relativas al personal:	
a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General.	43
b) Otras cuestiones relativas al personal: informes del Secretario General	43
83. Régimen de sueldos de las Naciones Unidas:	
a) Informe del Secretario General	43
b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	43
84. Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	44
85. Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	44
86. Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	44
87. Informe del Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión <u>ex</u> tema 92/	44
88. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 26. ^o período de sesiones <u>ex</u> tema 87/	44
89. Participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, que se celebrará en 1975 <u>ex</u> tema 88/	45

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
90. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones / <u>ex tema 89</u> /	45
91. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción (limitación) en la compraventa internacional de mercaderías: informe del Secretario General / <u>ex tema 90</u> /	45
92. Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional / <u>ex tema 91</u> /	45
93. Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General	45
94. Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia	46
95. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped	46
96. Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	46
97. Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados.	46
98. Cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales	46
99. Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28	46
100. Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional	46

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
101. Cuestión de la creación, de acuerdo con la Convención para reducir los casos de apatridia, de un organismo al que puedan acudir las personas que se crean con derecho a acogerse a dicha Convención	47
102. Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco . .	47
103. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	47
104. Estatuto de la Comunidad Económica Europea en la Asamblea General	48
105. Prohibición de influir en el medio ambiente y en el clima con fines militares y de otra índole que sean incompatibles en el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos	48
106. Retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas . .	48
107. Asilo diplomático	48
108. Traducción al alemán de algunos documentos oficiales de la Asamblea General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social	48
109. Declaración y creación de una zona desnuclearizada en el Asia meridional	49
110. Urgente necesidad de que se aplique plenamente el consenso a que llegó la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones sobre la cuestión de Corea y de que se mantengan la paz y la seguridad en la península de Corea	49
111. Cuestión de Palestina	49
112. La situación en el Oriente Medio	49
ANEXO V. Miembros del Consejo Económico y Social	52

I. INTRODUCCION

1. El presente documento, que actualiza la información contenida en la lista preliminar anotada (A/9690), se preparó de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, de fecha 17 de diciembre de 1971.
2. Desde la publicación de la lista preliminar anotada, el 15 de junio de 1974, se han distribuido los siguientes documentos en relación con el programa:
 - a) Solicitudes de inclusión de temas en el programa provisional (véanse los temas 101 a 103);
 - b) Programa provisional (véase el tema 8);
 - c) Solicitudes de inclusión de temas suplementarios (véanse los temas 104 a 109);
 - d) Lista suplementaria (véase el tema 8);
 - e) Solicitudes de inclusión de temas adicionales (véanse los temas 110 y 111).

II. PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación del Ecuador
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación
3. Credenciales de los representantes en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
4. Elección del Presidente
5. Constitución de las Comisiones Principales y elección de sus mesas
6. Elección de los Vicepresidentes

No se prevé ninguna documentación preliminar sobre estos temas del programa en el vigésimo noveno período de sesiones.

7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la notificación del Secretario General aparecerá con la signatura A/9730.

8. Aprobación del programa

Programa provisional

Se han presentado a la Asamblea General tres solicitudes de inclusión de temas en el programa provisional (véanse los temas 101 a 103).

El programa provisional apareció el 19 de julio (A/9700).

Temas suplementarios

Se han presentado a la Asamblea General seis solicitudes de inclusión de temas suplementarios (véanse los temas 104 a 109).

La lista preliminar apareció el 23 de agosto (A/9710).

Temas adicionales

Al 15 de septiembre, se habían presentado a la Asamblea General dos solicitudes de inclusión de temas adicionales (véanse los temas 110 y 111).

Examen del proyecto de programa por la Mesa

El memorando del Secretario General sobre la aprobación del programa, la asignación de temas y la organización de los trabajos de la Asamblea General se publicó con la signatura A/BUR/182.

9. Debate general

Las recomendaciones del Secretario General acerca del debate general figuran en los párrafos 4 y 5 de su memorando a la Mesa (A/BUR/182).

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En el vigésimo noveno período de sesiones, la memoria del Secretario General relativa al período comprendido entre el 16 de junio de 1973 y el 15 de junio de 1974, se publicó como Suplemento No. 1 (A/9601); la introducción a la memoria se publicó como Suplemento No. 1 A (A/9601/Add.1).

11. Informe del Consejo de Seguridad

En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el informe del Consejo de Seguridad, que se referirá al período comprendido entre el 16 de junio de 1973 y el 15 de junio de 1974, se publicará como Suplemento No. 2 (A/9602).

12. Informe del Consejo Económico y Social

En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el informe del Consejo Económico y Social, que se referirá a los períodos de sesiones 56^o y 57^o del Consejo, se publicará como Suplemento No. 3 (A/9603). Posteriormente, se publicará una adición al informe relativa a los trabajos de la continuación del 57^o período de sesiones como Suplemento No. 3 A (A/9603/Add.1). Además, en relación con este tema del programa, se distribuyeron los documentos siguientes:

- a) Cartas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9588, A/9648, A/9649;
- b) Cartas de la República Democrática Alemana: A/9592, A/9656;
- c) Carta de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido: A/9599;
- d) Carta de la República Federal de Alemania: A/9633;
- e) Carta de Bulgaria: A/9699.

La información complementaria que figura a continuación se refiere a determinadas cuestiones que serán examinadas por la Asamblea General en relación con el tema 12:

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en la sección III de su resolución 1911 (LVII), recomendó que la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones examinase las cuestiones y los problemas principales del proceso de desarrollo y decidiese en ese contexto medidas para conseguir los cambios necesarios y adecuados que requieren las estructuras e instituciones actuales del sistema de las Naciones Unidas y estudiase cambios apropiados en el sistema general de relaciones económicas internacionales. El Consejo consideró que los resultados de la Conferencia Mundial de Población, la Conferencia Mundial de la Alimentación, la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, las demás conferencias e instrumentos programados o en preparación en el sistema de las Naciones Unidas, las conclusiones de las negociaciones comerciales multilaterales y los resultados de la reforma del sistema monetario internacional, así como el proyecto de análisis completo de la ejecución de la Estrategia y de la Declaración y del Programa de Acción, que el Consejo había pedido al Comité de Examen y Evaluación que preparase para su examen en el 59.º período de sesiones, y los resultados de los preparativos del propio período extraordinario de sesiones debían contribuir a la realización de los objetivos mencionados. El Consejo decidió establecer un comité preparatorio, abierto a todos los Estados Miembros, que redactase un programa anotado, reuniese toda la documentación pertinente y preparase estudios y propuestas. Por último, el Consejo recomendó que el período extraordinario de sesiones se celebrase durante dos semanas inmediatamente antes del trigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1975.

Conferencia Mundial de Población

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe de la Conferencia, que se presentará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 o) de la decisión 1 (LVI) que el Consejo Económico y Social aprobó en su período organizacional de sesiones para 1974 y en el cual el Consejo señaló que la inclusión del informe de la Conferencia como tema del programa de la continuación del 57.º período de sesiones del Consejo tenía por fin permitir que esta cuestión fuese examinada por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones y estudiada luego a fondo por el Consejo en su 58.º período de sesiones.

Conferencia Mundial de la Alimentación

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 23 (LVII), decidió tomar nota del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia Mundial de la Alimentación sobre su segundo período de sesiones (E/5533); aprobar el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia y transmitirlo a la Conferencia, para su aprobación; aprobar el proyecto de programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia y transmitirlos a la Conferencia, para su aprobación; convocar el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria en Roma, del 23 de septiembre al 4 de octubre de 1974; y convocar en Roma, del 16 al 20 de septiembre de 1974, una

reunión de las delegaciones interesadas con objeto de estudiar ciertas propuestas concretas que habían presentado o iban a presentar diversas delegaciones para su posible consideración por la Conferencia e informar al respecto a la Comisión Preparatoria en su tercer período de sesiones.

En su decisión 24 (LVII), el Consejo Económico y Social decidió examinar el informe de la Comisión Preparatoria sobre su tercer período de sesiones junto con el informe de la Conferencia tan pronto como se dispusiese de este último.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Conferencia.

Soberanía permanente sobre los recursos naturales

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 33 (LVII), decidió tomar nota de los informes del Secretario General relativos a la soberanía permanente sobre los recursos naturales (E/5425 y Corr.1 y Add.1, E/5549) y transmitirlos, junto con las opiniones expresadas al respecto en el Consejo en sus períodos de sesiones 56.º y 57.º a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones; reafirmar la importancia que en todo momento reviste la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos naturales; y mantener el tema en el programa y en el programa de trabajo del Consejo y del Comité de Recursos Naturales para examinarlo según procediese.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3171 (XXVIII) (A/9716 y Add.1).

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 30 (LVII), tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (E/5467) y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, junto con la nota del Secretario General (E/5499) sobre un fondo especial para los países menos adelantados y con las observaciones formuladas al respecto.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí los documentos arriba mencionados.

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 31 (LVII), tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (E/5501) y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, junto con las observaciones formuladas al respecto.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí los documentos que se han mencionado.

Examen de la situación económica y social de la región sudanosaheliana assolada por la sequía y medidas que habrán de tomarse en su favor

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1874 (LVII), entre otras cosas, instó a la comunidad internacional y a los organismos especializados competentes a que intensificasen sus esfuerzos para alcanzar los objetivos fijados en los programas de socorro y de recuperación y para obtener los recursos y medios necesarios para su realización; pidió al Secretario General que acelerase los trabajos preparatorios relativos a la posible creación de un instituto de investigaciones sobre las zonas áridas del Sahel, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y en cooperación con los demás organismos apropiados existentes; y que prosiguiese, con determinación y en cooperación con las organizaciones y las instituciones financieras pertinentes, la acción necesaria para responder a las peticiones de asistencia a mediano y largo plazo formuladas por el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel, así como por los gobiernos interesados (véase también el tema 61 b)).

A este respecto, el Consejo aprobó también la resolución 1876 (LVII) sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía; y la resolución 1878 (LVII) sobre el problema de la sequía en Africa.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3054 (XXVIII) (A/9733).

Ciencia y tecnología

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su vigésimo noveno período de sesiones el examen de la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, una vez que la cuestión hubiese sido examinada por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social examinó el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones 1/ y aprobó las resoluciones 1897 (LVII) a 1904 (LVII). La resolución 1904 (LVII), aprobada por recomendación del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, se refiere al éxodo de personal capacitado que se

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 57.º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5473).

acaba de mencionar. Además, el Consejo aprobó la resolución 1905 (LVII), sobre disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología, y la decisión 40 (LVII), sobre el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Proyecto de declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, en la lucha por la paz, la libre determinación, la liberación nacional y la independencia

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un proyecto de resolución que contiene una declaración cuya aprobación ha sido recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1861 (LVI).

Turismo

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con los estatutos de la Organización Mundial del Turismo que, de conformidad con la resolución 1758 (LIV) del Consejo Económico y Social, tenía que someterse a la consideración de la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo. En el 57.º período de sesiones del Consejo Económico y Social el informe fue presentado al Consejo para su información, pero no constituyó un tema del programa.

Empleo de mujeres por las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social /resolución 1857 (LVI)/.

Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo", recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1622 (LI) de 30 de julio de 1971, y las enmiendas correspondientes presentadas durante el estudio del proyecto de resolución por la Segunda Comisión (A/C.2/289).

Estudio de los problemas de las materias primas y del desarrollo

En su sexto período extraordinario de sesiones (véase también el tema 100), la Asamblea General decidió remitir al Consejo Económico y Social, en su 56.º período de sesiones, seis proyectos de resolución presentados por la Comisión ad hoc del sexto período extraordinario de sesiones.

En su 56.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social adoptó medidas sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/AC.166/L.42, relativo a las medidas de emergencia con respecto a la oferta de fertilizantes y plaguicidas /resolución 1836 (LVI)/ y sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/AC.166/L.41, relativo al Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales /resolución 1837 (LVI)/. El Consejo aplazó el examen de los cuatro proyectos de resolución restantes hasta el 57.º período de sesiones.

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social informó a la Asamblea General, por medio de su decisión 32 (LVII), de que había celebrado un debate preliminar sobre los cuatro proyectos de resolución (A/AC.166/L.35/Rev.1, A/AC.166/L.44 a 46) y de que no había podido llegar a una decisión al respecto de los mismos.

Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

El 24 de julio de 1973, durante su 55.º período de sesiones, el Consejo decidió que era conveniente que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual fuera vinculada a las Naciones Unidas y que el Consejo iniciara negociaciones con ese fin en conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo pidió al Comité de Negociaciones con los organismos intergubernamentales, establecido por la resolución 11 (I) del Consejo, de 16 de febrero de 1946, que presentara al Comité de Coordinación del Consejo un informe sobre las negociaciones, incluido un proyecto de acuerdo a fin de someterlo al Consejo para su aprobación tan pronto como fuera posible, y en todo caso a más tardar en su 57.º período de sesiones.

En su resolución 1890 (LVII) el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo noveno período de sesiones, aprobase el texto del proyecto de acuerdo contenido en el anexo de la resolución.

Creación de una Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos

En su decisión 16 (II), el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente recomendó a la Asamblea General que estableciera a partir del 1.º de enero de 1975 una fundación internacional del hábitat y de los asentamientos humanos de carácter voluntario, e invitó al Consejo Económico y Social a que examinase, con carácter urgente, la citada decisión con miras a asesorar a la Asamblea General sobre la forma en que podría establecerse la fundación recurriendo lo más posible a los puestos y recursos de las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas ya existentes. El Consejo de Administración recomendó también que, al considerar esta cuestión, el Consejo propusiera asimismo a la Asamblea los cambios que por esta razón fueran necesarios en el papel y funcionamiento del actual Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

En su 57.^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1882 (LVII) decidió que el Comité de Coordinación de la Política y del Programa se reuniera entre los períodos de sesiones para celebrar consultas con el Secretario General a fin de trazar un plan para la completa racionalización de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación y de otros elementos del sistema de las Naciones Unidas; decidió que el Comité informase al Consejo en la continuación de su 57.^o período de sesiones con objeto de que pudieran hacerse recomendaciones a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, y recomendó que la Asamblea estableciera una institución internacional para la ordenación del hábitat humano, la planificación del medio ambiente y el mejoramiento de los asentamientos humanos, tal como se proponía en la decisión 16 (II) del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí la parte pertinente de la adición al informe del Consejo Económico y Social (véase también el tema 47).

13. Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, aparecerá, como Suplemento No. 4 (A/9604), el informe del Consejo de Administración Fiduciaria, que versará sobre el 41.^o período de sesiones del Consejo.

La Asamblea General tendrá también ante sí los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/9623/Add.5, caps. XVIII y XX).

14. Informe de la Corte Internacional de Justicia

En el vigésimo noveno período de sesiones apareció como Suplemento No. 5 (A/9605) el informe de la Corte Internacional de Justicia que se refiere al período comprendido entre el 1.^o de agosto de 1973 y el 31 de julio de 1974.

15. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el 18.^o informe del Organismo, correspondiente al período comprendido entre el 1.^o de julio de 1973 y el 30 de junio de 1974, que se refiere especialmente a la aplicación de los resultados de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares (A/9722). El Director General del Organismo, en la exposición que hará ante la Asamblea en sesión plenaria, describirá los principales acontecimientos ocurridos después de la publicación del informe.

16. Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad
17. Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social
18. Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial
19. Elección de diecinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En el vigésimo noveno período de sesiones no se prevé la aparición de ninguna documentación preliminar para estos temas del programa.

20. Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General pedido en la resolución 3073 (XXVIII) (A/9695).

21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe que pidió que el Secretario General presentara sobre la aplicación de la resolución 3066 (XXVIII) y sobre el desarrollo de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y los demás organismos interesados de las Naciones Unidas (A/9734).

22. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad ha recomendado a la Asamblea General la admisión de Bangladesh, Granada y Guinea-Bissau (A/9642, A/9652 y A/9712).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá examinar los proyectos de resolución relativos a la admisión de estos tres Estados (A/L.728, A/L.729 y A/L.730).

23. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité Especial (A/9623 y Add.1 a 7). Además, en relación con este tema del programa, se han distribuido los documentos siguientes:

- a) Carta de Marruecos: A/9654;
- b) Cartas de España: A/9655, A/9714;
- c) Carta de Portugal: A/9697;
- d) Carta de Mauritania: A/9715;
- e) Nota del Secretario General: A/9694.

24. Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y utilización de parte de los fondos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo:

- a) Informe del Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares
- b) Informe del Secretario General

En una carta de fecha 25 de julio de 1974 (A/9565), el Presidente de la Asamblea General informó al Secretario General de que, en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 3093 A (XXVIII) de la Asamblea General, había nombrado miembros del Comité Especial a los 11 Estados Miembros siguientes: Barbados, Brasil, Chile, Etiopía, India, Laos, Malí, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria y República Democrática Alemana. El Presidente añadió que completaría los nombramientos previstos en el párrafo 4 de la resolución cuando se le hubieran comunicado los nombres de los dos últimos candidatos que desearan formar parte del Comité Especial.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí los informes solicitados en las resoluciones 3093 A y B (XXVIII). Además, en relación con este tema del programa, se ha distribuido una carta de China (A/9713).

25. Restitución de los legítimos derechos del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas

Hasta el 15 de septiembre de 1974 no se había recibido comunicación alguna relativa a este tema del programa para el vigésimo noveno período de sesiones.

26. Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República

En relación con este tema del programa, se distribuyó una carta de Guinea-Bissau (A/9634) (véase también el tema 22).

27. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí una carta dirigida al Presidente de la Asamblea por el Presidente de la Conferencia (A/9721).

28. El napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General pedido en la resolución 3076 (XXVIII) (A/9726).

29. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme (A/9708-DC/237).

30. Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme (A/9708-DC/237). Además, se han distribuido, en relación con este tema del programa, los documentos siguientes:

- a) Carta de Australia, Fiji y Nueva Zelandia: A/9593;
- b) Carta de Mongolia: A/9650;
- c) Carta de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9698.

31. Aplicación de la resolución 3079 (XXVIII) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco): informe del Secretario General

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General. Además, en relación con este tema del programa, se ha distribuido una carta de China (A/9718).

32. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Comité Especial del Océano Indico, que se publicará como Suplemento No. 29 (A/9629). Además, en relación con este tema del programa se ha distribuido una carta de Madagascar (A/9585).

33. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 17.º período de sesiones del 1.º al 12 de julio de 1974 para examinar los informes de sus órganos auxiliares. Al examinar el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión aprobó, entre otras cosas, el texto de un proyecto de convenio sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre y recomendó su aprobación por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

En el vigésimo noveno período de sesiones, se ha publicado como Suplemento No. 20 (A/9620) el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

34. Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre este tema figura en el Suplemento No. 20 (A/9620).

35. Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme que aparecerá como Suplemento No. 28 (A/9628). Además, en relación con este tema, se han distribuido los siguientes documentos:

- a) Carta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9590;
- b) Carta de la República Socialista Soviética de Ucrania: A/9636.

36. Desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

La composición de la comisión preparatoria prevista en el noveno párrafo del texto de la lista preliminar anotada relativo a este tema del programa es la siguiente: Australia, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudán, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme (A/9708-DC/237). Además, se ha distribuido, en relación con este tema del programa, una carta de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9698).

37. Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Secretario General (A/9696). Además, en relación con este tema, se han distribuido los siguientes documentos:

- a) Cartas del Ecuador y de Rumania: A/9576;
- b) Carta de Bulgaria y la República Democrática Alemana: A/9579;
- c) Carta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9581-S/11223
- d) Carta de Chile: A/9583;
- e) Carta de Cuba y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9584-S/11226;
- f) Carta de Cuba y la República Democrática Alemana: A/9587-S/11239;
- g) Cartas de Liberia y de Rumania: A/9595;
- h) Carta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9596-S/11276;
- i) Cartas de la Argentina y de Rumania: A/9598;
- j) Carta de México y Yugoslavia: A/9635;
- k) Cartas de Guinea y de Rumania: A/9639;
- l) Carta de Italia y México: A/9640;
- m) Carta de la República Democrática Alemana: A/9647;
- n) Nota verbal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9717;
- o) Nota verbal de la República Socialista Soviética de Ucrania: A/9723.

38. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica:

- a) Informes del Comité Especial del Apartheid
- b) Informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe del Comité Especial del Apartheid se publicará como Suplemento No. 22 (A/9622). El Comité Especial presentará también los informes especiales previstos en la resolución 3151 D (XXVIII) sobre los siguientes temas:

- a) Medidas tomadas contra el apartheid por los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales;
- b) Asistencia suministrada por los intereses económicos extranjeros al régimen sudafricano en su resistencia a la acción internacional contra el apartheid;
- c) Asistencia proporcionada por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación;
- d) Violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por el régimen sudafricano;
- e) Leyes y reglamentos arbitrarios promulgados y aplicados por el régimen sudafricano para reprimir la legítima lucha por la libertad.

La Asamblea tendrá también ante sí el informe al Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y sobre las necesidades actuales de asistencia humanitaria en el marco del mandato del Fondo Fiduciario, según lo solicitado en la resolución 3151 F (XXVIII). Además, en relación con este tema, se han distribuido los siguientes documentos:

- a) Carta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: A/9586;
- b) Informes del Comité Especial del Apartheid:
 - i) Asesinato del Sr. Onkgopotse Abraham Tiro y del Sr. John Dube: A/9591-S/11254;
 - ii) Asesinato de mineros africanos en la mina de oro de Lorraine en Sudáfrica: A/9653-S/11328;
- c) Carta de Sudáfrica: A/9594-S/11271, A/9651, A/9664-S/11383;
- d) Carta de Bulgaria: A/9597.

39. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- a) Informe del Comisionado General
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina
- d) Informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe del Comisionado General del Organismo se publicará como Suplemento No. 13 (A/9613). La Asamblea General dispondrá también de los siguientes documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo según lo pedido en la resolución 3090 (XXVIII);
- b) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina según lo pedido en la resolución 3089 B (XXVIII);
- c) Informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución 3089 C (XXVIII).

Además, en relación con este tema, se ha distribuido un llamamiento dirigido por el Secretario General a los Estados Miembros para que aporten ayuda adicional a fin de resolver la crisis financiera (A/9582).

40. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea dispondrá del informe del Comité Especial.

41. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Comité Especial y del informe que presentará el Secretario General de conformidad con lo solicitado en el párrafo 10 c) de la resolución 3092 B (XXVIII).

42. Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité Científico.

43. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la primera parte de su 14.º período de sesiones que se celebró del 20 de agosto al 13 de septiembre de 1974; el informe de la Junta sobre el período comprendido entre el 12 de septiembre de 1973 y el 13 de septiembre de 1974 se publicará como Suplemento No. 15 (A/9615). Además, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo presentará a la Asamblea, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo, un informe sobre los resultados del estudio sobre la elaboración de índices de precios, de conformidad con la resolución 3083 (XXVIII) de la Asamblea.

44. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:

- a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial
- b) Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe del Director Ejecutivo
- c) Creación de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial: informe del Secretario General
- d) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su octavo período de sesiones, que se publicó como Suplemento No. 16 (A/9616). También dispondrá de un informe del Director Ejecutivo sobre la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (A/9663) y de un informe del Secretario General sobre la creación de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial. En relación con el tema 74 del programa, la Asamblea dispondrá de un informe del Secretario General sobre la cuestión de la preparación y presentación por separado del programa y presupuesto de la ONUDI y la cuestión de la autonomía administrativa de esa organización.

La Asamblea también deberá confirmar el nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, hecho por el Secretario General.

45. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Director Ejecutivo, que se publicó como Suplemento No. 14 (A/9614).

46. Actividades operacionales para el desarrollo:
- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capacitación
 - c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas
 - e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 - g) Programa Mundial de Alimentos

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo de Administración del PNUD que presentara a la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe y recomendaciones sobre la mejor manera de que los países en desarrollo compartieran sus capacidades y experiencias entre sí a fin de aumentar y mejorar la asistencia para el desarrollo, y sobre las posibilidades y ventajas relativas de la cooperación técnica regional e interregional entre países en desarrollo [resolución 2974 (XXVII)]⁷. El Consejo de Administración se ocupó del tema en su 18^o período de sesiones sobre la base del informe del Grupo de Trabajo creado en cumplimiento de la resolución 2974 (XXVII). El informe del Consejo de Administración, con sus recomendaciones, fue presentado al Consejo Económico y Social en su 57^o período de sesiones (E/5543, párrs. 181 a 224) (véase también el tema 50).

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de los informes del Consejo de Administración sobre su 17^o período de sesiones 2/, celebrado del 14 de enero al 1^o de febrero de 1974, y sobre su 18^o período de sesiones, celebrado del 5 al 24 de junio de 1974 3/, así como de la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 57^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5466).

3/ Ibid., Suplemento No. 2A (E/5543).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/9603).

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí las partes pertinentes del informe del Consejo de Administración sobre su 18º período de sesiones 3/ y del informe del Consejo Económico y Social 4/.

Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, dispondrá de las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social 4/ y del informe del Consejo de Administración del PNUD sobre su 18º período de sesiones 3/.

Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de las partes pertinentes del informe del Consejo de Administración sobre su 18º período de sesiones 3/ y del informe del Consejo Económico y Social 4/.

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de las partes pertinentes de los informes del Consejo de Administración sobre sus períodos de sesiones 17º 2/ y 18º 3/, y del informe del Consejo Económico y Social 4/.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe de la Junta Ejecutiva sobre su período de sesiones anual, que se celebró del 13 al 24 de mayo de 1974, y de la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/. El Director Ejecutivo estará también en condiciones de hacer una breve exposición sobre el informe de la Junta y una recapitulación de la labor del UNICEF.

Programa Mundial de Alimentos

En su 57º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 48 (LVII), tomó nota del 12º informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, dirigido por el Comité al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (E/5537).

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social 4/.

47. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

- a) Informe del Consejo de Administración
- b) Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos: informe del Secretario General
- c) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos: informe del Secretario General

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General se ocupará en especial de las siguientes cuestiones del tema del programa relativo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

Informe del Consejo de Administración

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Consejo de Administración sobre los trabajos de su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 11 al 22 de marzo de 1974, que se ha publicado como Suplemento No. 25 (A/9625).

Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General, así como la parte correspondiente del informe del Consejo de Administración (A/9625).

Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un informe provisional sobre la aplicación de la resolución 3130 (XXVIII). Sin embargo, dada la complejidad del tema y el hecho de que se debe consultar a numerosos organismos y a los gobiernos, el informe definitivo no estará disponible antes del trigésimo período de sesiones.

Además, se ha distribuido en relación con este tema del programa un informe del Secretario General sobre la creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos (A/9575).

48. Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo

Hasta el 15 de septiembre de 1974 no se había recibido ninguna comunicación sobre este tema del programa para el vigésimo noveno período de sesiones.

49. Carta de derechos y deberes económicos de los Estados

En el vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 4 al 22 de febrero de 1974 (TD/B/AC.12/3), y sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en la ciudad de México del 10 al 28 de junio de 1974. Estos informes se presentarán en primer lugar a la Junta de Comercio y Desarrollo para que los examine en la primera parte de su 14.º período de sesiones.

50. Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1896 (LVII) sobre cooperación regional, en la que pidió a las comisiones económicas regionales que adaptaran sus programas de trabajo y sus actividades a fin de poder cumplir sus funciones en relación con la ejecución del Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, los exámenes regionales a mitad del decenio de la Estrategia, y la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional. Además, el Consejo pidió al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptase las disposiciones necesarias a fin de que pudieran delegarse en las comisiones económicas regionales las funciones de organismo de ejecución dentro de un esquema predeterminado (véase también el tema 46 a)).

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Secretario General solicitado en la resolución 3177 (XXVIII).

51. Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo, incluida la definición de los objetivos cuantitativos considerados en el párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 57.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1901 (LVII) sobre el tema, el texto recomendado por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/.

52. Universidad de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

De conformidad con la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO han designado a los miembros del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (véase el documento A/AC.169/L.1). El Consejo celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 17 de mayo de 1974, y su segundo período de sesiones en la sede de la UNESCO en París del 9 al 12 de julio de 1974. Se

proyecta celebrar el tercer período de sesiones en París en el mes de octubre. Se proyecta, asimismo, que el Centro de la Universidad se inaugure en Tokio en diciembre.

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General

53. Los derechos humanos en los conflictos armados: protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General con información de antecedentes sobre esta cuestión (A/9643).

54. Eliminación de todas las formas de discriminación racial:

- a) Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial
- b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- c) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General

Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí los capítulos del informe del Consejo Económico y Social 4/ relativos a la cuestión y un informe del Secretario General (A/9666).

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité que abarca la labor de sus períodos de sesiones noveno y décimo, y que se publicará como Suplemento No. 18 (A/9618).

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Al 31 de agosto de 1974, la Convención había sido objeto de 75 firmas, 55 de las cuales habían sido seguidas por ratificaciones; además 26 Estados se habían adherido a la Convención y uno había pasado a ser parte en ella por sucesión, con lo cual el total de ratificaciones, adhesiones y sucesiones había llegado a 82.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá de un informe del Secretario General con una lista actualizada de Estados que han ratificado la Convención o se han adherido a ella (A/9719).

55. Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General con la información básica pertinente (A/9644).

56. Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3070 (XXVIII) (A/9667).

57. Derechos Humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General con la información básica pertinente (A/9645).

58. Libertad de información:

a) Proyecto de declaración sobre libertad de información

b) Proyecto de convención sobre libertad de información

En el vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General con la información básica pertinente (A/9657).

59. Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General

Al 31 de agosto de 1974, 28 Estados habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o se habían adherido a él; 27 Estados habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o se habían adherido a él; y 10 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él. De conformidad con las disposiciones de los Pactos, cada uno de ellos entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión correspondiente. Con sujeción a la entrada en vigor del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

En el vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la situación de los Pactos y del Protocolo Facultativo (A/9720).

60. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe del Alto Comisionado correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril de 1973 y el 31 de marzo de 1974, aparecerá como Suplemento No. 12 (A/9612). Posteriormente se distribuirá como Suplemento No. 12 A (A/9612/Add.1) una adición al informe que contendrá el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 25º período de sesiones. Una segunda adición al informe del Alto Comisionado se publicará como Suplemento No. 12 B (A/9612/Add.2); esta adición se referirá a la actuación del Alto Comisionado como agente ejecutor de la operación de repatriación en el subcontinente sudasiático. La operación, que se inició en gran escala en septiembre de 1973 tras la firma del Acuerdo de Nueva Delhi, se emprendió a solicitud del Secretario General a raíz de los pedidos de asistencia que le hicieron los Gobiernos de Bangladesh y el Pakistán. Se completó la operación el 30 de junio de 1974.

61. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre:

- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informe del Secretario General
- b) Ayuda a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre: informe del Secretario General

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

En su vigésimo octavo período de sesiones, tras la aprobación de la resolución 3152 (XXVIII), la Asamblea General aprobó una recomendación de la Quinta Comisión (A/9450, párr. 120 d) ii)) de que, con el propósito de financiar la asistencia de emergencia a los gobiernos en casos de desastres naturales, se mantuviese en el presupuesto ordinario una suma de 400.000 dólares para el bienio 1974-1975, en la inteligencia de que esta asignación se hacía en forma experimental y de que el Secretario General presentaría a la Asamblea, en su vigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los métodos posibles de financiar esa asistencia.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre (A/9637) y la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/.

Ayuda a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General (A/9737) (véase asimismo el tema 12).

62. Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción

Hasta el 15 de septiembre de 1974, no se había recibido en relación con este tema del programa ninguna comunicación para el vigésimo noveno período de sesiones.

63. Experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe provisional del Secretario General y la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/.

64. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

El informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos, pedido por el Consejo Económico y Social en su decisión 1 (LVI), se distribuyó como documento del 57.º período de sesiones del Consejo (E/5523 y Corr.1).

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí una nota del Secretario General con la información de antecedentes pertinente.

65. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:

- a) Informe del Secretario General
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí la parte pertinente del informe del Comité Especial (A/9623/Add.7) y el informe del Secretario General en relación con el tema.

66. Cuestión de Namibia:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
- c) Informe del Secretario General
- d) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Secretario General
- e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se publicará como Suplemento No. 24 (A/9624). La Asamblea tendrá también a la vista la parte pertinente del informe del Comité Especial (A/9623/Add.3) y tres informes del Secretario General: dos sobre la aplicación de las secciones I y II de la resolución 3111 (XXVIII) y uno, relativo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, que se presentará en cumplimiento de la resolución 3112 (XXVIII) (A/9725, A/9728).

67. Cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- b) Informe de la Comisión Investigadora sobre las matanzas que según se informa se han cometido en Mozambique
- c) Informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí la parte correspondiente del informe del Comité Especial (A/9623/Add.1), el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3113 (XXVIII) (A/9735) y el informe de la Comisión Investigadora, establecida en virtud de la resolución 3114 (XXVIII). Además, los documentos siguientes, distribuidos en relación con el tema 23, se refieren asimismo al presente tema del programa:

- a) Carta de Portugal (A/9697);
- b) Nota del Secretario General (A/9694-S/11419).

68. Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí la parte correspondiente del informe del Comité Especial (A/9623/Add.2).

69. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el África meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí la parte pertinente del informe del Comité Especial (A/9623 (quinta parte)).

70. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- b) Informes del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí las partes pertinentes de los informes del Comité Especial (A/9623 (séptima parte)) y del Consejo Económico y Social 4/. La Asamblea También tendrá ante sí los informes presentados por el Secretario General en virtud del inciso a) del párrafo 10 de la resolución 3118 (XXVIII) (A/9638 y adiciones) y en virtud del inciso b) del párrafo 10 de dicha resolución.

71. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3119 (XXVIII).

72. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre este tema del programa.

73. Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1973 e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En el vigésimo noveno período de sesiones se han publicado los informes como Suplementos Nos. 7, 7A, 7B, 7C, 7D, 7E y 7F (A/9607 y Add.1 a 6). La Asamblea también tendrá ante sí el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (A/9668).

74. Presupuesto por programas para el bienio 1974-1975

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un informe provisional del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1974-1975, que se publicará como Suplemento No. 6 (A/9606), y el correspondiente informe de la Comisión Consultiva (A/9608/Add.1). Además se presentarán varios otros documentos en relación con este tema del programa (véase A/9690, págs. 143 a 146).

75. Examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales o de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3199 (XXVIII).

76. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe de la Comisión Consultiva sobre la coordinación administrativa y presupuestaria, que habría debido presentarse en el vigésimo octavo período de sesiones (A/9578) de no ser por la decisión de aplazar el examen del tema, junto con un informe complementario sobre los acontecimientos ocurridos entre los períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno de la Asamblea.

77. Dependencia Común de Inspección:

- a) Informes de la Dependencia Común de Inspección
- b) Informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea dispondrá del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades desarrolladas en el período de doce meses terminado el 30 de junio de 1974, al igual que de los informes de la Dependencia sobre utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, problemas de personal en las Naciones Unidas, comunicaciones en las Naciones Unidas y publicaciones y documentación. Además, la Asamblea dispondrá de los otros informes que presente la Dependencia Común de Inspección sobre cuestiones concretas relacionadas con las actividades de la Organización y acerca de las cuales el Secretario General y la Comisión Consultiva han tomado medidas apropiadas. Algunos de esos informes tal vez se examinen en relación con los temas del programa que se refieren a la materia de que se trata. Además, el Secretario General presentará a la Asamblea el informe anual cuya elaboración se pide en el párrafo 7 de la resolución 2924 B (XXVII), sobre las principales recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección relativas a las Naciones Unidas que todavía no han sido aplicadas.

78. Plan de conferencias:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección
- b) Informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un informe del Secretario General en el que aparecerá el calendario de reuniones y conferencias propuesto para 1975 y el calendario provisional para 1976, presentados en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 2960 (XXVII).

La Asamblea también dispondrá de un estudio preparado por la Dependencia Común de Inspección, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2960 (XXVII), sobre el empleo más racional y económico de los locales y del personal en las conferencias y reuniones en la Sede, en Ginebra y en Viena, incluido un plan modelo de conferencias para las tres ciudades. Se espera que el Secretario General y la Comisión Consultiva presenten por escrito observaciones al respecto. Además, se distribuyó en relación con este tema una carta de Austria (A/9589).

79. Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí, además de los informes cuyo examen se aplazó en períodos de sesiones anteriores, un informe suplementario del Secretario General sobre el progreso en el esfuerzo por controlar y limitar la documentación (A/9731), y nuevas observaciones de la Comisión Consultiva.

80. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

En el vigésimo noveno período de sesiones, el informe de la Comisión de Cuotas ha sido publicado como Suplemento No. 11 (A/9611).

81. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General:

- a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- b) Comisión de Cuotas
- c) Junta de Auditores
- d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General
- e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General llenará vacantes en cuatro de sus órganos auxiliares en la esfera administrativa y presupuestaria, y habrá de confirmar las medidas adoptadas por el Secretario General con respecto al nombramiento de algunos de los miembros del Comité de Inversiones:

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

En el vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General deberá sustituir a los Sres. Esfandiary, Hou, Naudy, Rhodes y Takahashi.

Comisión de Cuotas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá sustituir a los Sres. Cleland, Matheson, Nur Elmi y Silveira da Mota y a la Srta. Whalley. Cabe destacar que el Sr. Nur Elmi presentó su renuncia con efecto a partir del 10 de abril de 1974.

Junta de Auditores

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá sustituir al Contralor General de Colombia.

Comité de Inversiones

En el vigésimo noveno período de sesiones, se pedirá a la Asamblea General que confirme el nombramiento de dos miembros hecho por el Secretario General para sustituir al Sr. Black y al Honorable David Montagu.

Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General deberá sustituir al Sr. Plimpton y a Sir Roger Stevens.

82. Cuestiones relativas al personal:

- a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General
- b) Otras cuestiones relativas al personal: informes del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría y los informes acerca de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y el Servicio de Gestión Administrativa relativas a la Oficina de Servicios de Personal, sobre el tratamiento diferente basado en el sexo en el Estatuto y el Reglamento del Personal y sobre las enmiendas al Reglamento del Personal.

83. Régimen de sueldos de las Naciones Unidas:

- a) Informe del Secretario General
- b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, además de los informes del año pasado del Secretario General (A/9147 y Corr.1) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/9370) sobre el proyecto de estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional, tendrá ante sí un informe complementario del Secretario General sobre esta cuestión (A/9738) y un informe de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional sobre su examen de los sueldos y prestaciones, que ha sido distribuido como Suplemento No. 30 (A/9630), así como informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva sobre este tema.

84. Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité Mixto, que se publicará como Suplemento No. 9 (A/9609), junto con el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

85. Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Secretario General sobre reembolso de gastos adicionales y extraordinarios, así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea dispondrá también del informe del Secretario General sobre los gastos de la Fuerza, incluidas las solicitudes de créditos adicionales que sean necesarias.

86. Escuela Internacional de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

La Asamblea General ha examinado la cuestión de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas desde su primer período de sesiones.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe del Secretario General, que contendrá, tal como había anunciado el Presidente de la Junta Directiva de la Escuela, un informe amplio de la Junta en el que se describirán los actuales problemas financieros con que tropieza la Escuela para mantener su identidad de escuela de las Naciones Unidas.

87. Informe del Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión
/ex tema 92/

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 11 de marzo al 12 de abril de 1974 y aprobó por consenso un proyecto de definición de la agresión.

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité Especial, que ha sido publicado como Suplemento No. 19 (A/9619).

88. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 26.º período de sesiones /ex tema 87/

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General dispondrá del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 26.º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 6 de mayo al 26 de julio de 1974. El informe, que se distribuirá con la signatura A/9610 (vol. I y II) y Add.1, se publicará más tarde como Suplemento No. 10 (A/9610/Rev.1). Además, un informe suplementario del Secretario General sobre los problemas jurídicos relacionados con los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, que más tarde se distribuirá entre los miembros de la Asamblea (A/9732 (vol. I y II)), se publicará primero como documento de la Comisión de Derecho Internacional (A/CN.4/274 (vol. I y II)).

89. Participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, que se celebrará en 1975 /ex tema 88/

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está previsto ningún documento preliminar sobre este tema. En relación con el presupuesto por programas para el ejercicio bienal 1974-1975 (véase tema 74), la Asamblea General dispondrá de una exposición del Secretario General en la que figurarán cálculos detallados de costos de la Conferencia.

90. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones /ex tema 89/

En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 17 de mayo de 1974. Este informe, cuyo contenido también se enviará a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formule sus observaciones, de conformidad con la resolución 2205 (XXI), ha sido publicado como Suplemento No. 17 (A/9617). Las correspondientes observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo se comunicarán a la Asamblea en una nota del Secretario General.

91. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción (limitación) en la compraventa internacional de mercaderías: informe del Secretario General /ex tema 90/

En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General tendrá a su disposición el informe del Secretario General (A/9711).

92. Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional /ex tema 91/

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está previsto ningún otro documento sobre este tema.

93. Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General solicitado en la resolución 3102 (XXVIII) (A/9669).

94. Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está prevista ninguna documentación preliminar sobre este tema.

95. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Comité, que se publicará como Suplemento No. 26 (A/9626).

96. Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

En el vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un informe del Secretario General que contendrá las opiniones y sugerencias de los Estados Miembros (A/9739).

97. Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está prevista ninguna documentación preliminar sobre este tema.

98. Cuestión del envío de invitaciones especiales a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas, miembros de algún organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica ni partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para que lleguen a ser partes en la Convención sobre las Misiones Especiales

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está prevista ninguna documentación preliminar sobre este tema.

99. Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28

En el vigésimo noveno período de sesiones, no está prevista ninguna documentación preliminar sobre este tema.

100. Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional

En su 57.^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1911 (LVII), instó a los gobiernos de todos los Estados Miembros y pidió a todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas que aplicasen las disposiciones de la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional; subrayó la importancia de definir más a fondo el concepto de seguridad económica colectiva; reiteró el llamamiento a los países industrializados y a otros contribuyentes

potenciales que todavía no lo hubieran hecho para que proporcionasen de inmediato a los países más gravemente afectados socorro y asistencia; apoyó plenamente los esfuerzos del Secretario General para conseguir la rápida ejecución de la Operación de Emergencia y le pidió que informase sobre los progresos realizados al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones; invitó a todos los países industrializados y a otros posibles contribuyentes a que participasen en la propuesta reunión ministerial que se celebraría en septiembre de 1974, con objeto de tomar medidas concretas para llevar a término la Operación de Emergencia, e instó al Comité Ad Hoc del Programa Especial a que llevase a cabo las tareas que se le asignaban en los apartados a), b) y c) del párrafo 6 del Programa Especial y a que presentase a la Asamblea, en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo en la continuación del 57º período de sesiones, una evaluación de las necesidades de los países más gravemente afectados, así como recomendaciones que permitiesen a la Asamblea tomar las decisiones adecuadas, en particular para el comienzo de las operaciones del Fondo Especial, a más tardar el 1º de enero de 1975.

La Asamblea General dispondrá de la parte pertinente del informe del Consejo Económico y Social 4/, así como de la parte pertinente del informe de éste sobre la continuación de su 57º período de sesiones 5/.

101. Cuestión de la creación, de acuerdo con la Convención para reducir los casos de apatridia, de un organismo al que puedan acudir las personas que se crean con derecho a acogerse a dicha Convención

En una nota de fecha 16 de julio de 1974 (A/9691), el Secretario General solicitó la inclusión del tema que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

102. Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

En una carta de fecha 28 de junio de 1974 (A/9692), Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela solicitaron la inclusión del tema que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

103. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

En una carta de fecha 15 de julio de 1974 (A/9693 y Add.1 y 2), Egipto y el Irán solicitaron la inclusión del tema que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

5/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/9603/Add.1).

104. Estatuto de la Comunidad Económica Europea en la Asamblea General

En una carta de fecha 31 de julio de 1974 (A/9701), Francia solicitó la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

105. Prohibición de influir en el medio ambiente y en el clima con fines militares y de otra índole que sean incompatibles en el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos

En una carta de fecha 7 de agosto de 1974 (A/9702), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas solicitó la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

106. Retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas

En una carta de fecha 16 de agosto de 1974 (A/9703 y Add.1 a 3), Argelia, Bulgaria, Burundi, el Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Guinea, Guinea Ecuatorial, Hungría, el Irak, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Polonia, la República Árabe Libia, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Somalia, el Sudán, el Togo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Yemen, el Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia solicitaron la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones 6/.

107. Asilo diplomático

En una carta de fecha 16 de agosto de 1974 (A/9704), Australia solicitó la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

108. Traducción al alemán de algunos documentos oficiales de la Asamblea General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social

En una carta de fecha 15 de agosto de 1974 (A/9705), Austria, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania solicitaron la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

6/ Para antecedentes sobre la cuestión de Corea, véase el documento A/9090/Rev.1, tema 41.

109. Declaración y creación de una zona desnuclearizada en el Asia meridional

En una carta de fecha 18 de agosto de 1974 (A/9706), el Pakistán solicitó la inclusión del tema suplementario que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

110. Urgente necesidad de que se aplique plenamente el consenso a que llegó la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones sobre la cuestión de Corea y de que se mantengan la paz y la seguridad en la península de Corea

En una carta de fecha 3 de septiembre de 1974 (A/9741 y Add.1 a 4), Alemania (República Federal de), Bolivia, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Filipinas, Gambia, Haití, el Japón, Liberia, Nicaragua, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, Tailandia y el Uruguay solicitaron la inclusión del tema adicional que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones 6/.

111. Cuestión de Palestina

En una carta de fecha 13 de septiembre de 1974 (A/9742 y Add.1), el Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bulgaria, Burundi, el Congo, la Costa de Marfil, Cuba, el Chad, China, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Guinea Ecuatorial, la India, el Irak, el Irán, Jordania, Kuwait, el Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, el Níger, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Arabe Libia, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tínez, Turquía, Uganda, el Yemen, el Yemen Democrático, Yugoslavia y el Zaire solicitaron la inclusión del tema adicional que antecede en el programa del vigésimo noveno período de sesiones.

112. La situación en el Oriente Medio

Las Naciones Unidas - y particularmente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad - se han ocupado de diversos aspectos del problema del Oriente Medio desde 1947.

Como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967, el 17 de junio de 1967 se convocó el quinto período de sesiones extraordinario de emergencia de la Asamblea General para estudiar la situación en el Oriente Medio. Durante la primera parte de este período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre asistencia de tipo humanitario /resolución 2252 (ES-V)/ y dos relativas a Jerusalén /resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V)/.

El 22 de noviembre de 1967 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 242 (1967), en la que se exponían los principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. El 23 de noviembre, el Secretario General designó al Embajador Gunnar Jarring de Suecia como su Representante Especial en el Oriente Medio para promover un acuerdo entre los Estados interesados, de conformidad con la resolución. El Secretario General ha informado cada tanto al Consejo de Seguridad y, más recientemente, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, sobre los esfuerzos de su Representante Especial (S/8309 y Add.1 a 4, S/9902, S/10070 y Add.1 y 2, A/8541-S/10403).

La Asamblea General examinó el tema de la situación en el Oriente Medio en su vigésimo quinto y vigésimo sexto período de sesiones [resoluciones 2628 (XXV) y 2799 (XXVI)].

En su vigésimo séptimo período de sesiones [la Asamblea General volvió a ocuparse de la cuestión. La Asamblea reafirmó su resolución 2799 (XXVI) y los principios contenidos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, deploró que Israel no hubiera cumplido la resolución 2799 (XXVI) e invitó a Israel a declarar públicamente su adhesión al principio de la no anexión de territorios mediante el uso de la fuerza. Tras declarar que los cambios introducidos por Israel en los territorios árabes ocupados, en contravención de los Convenios de Ginebra de 1949, eran nulos y carentes de validez, la Asamblea General exhortó a Israel a que derogara inmediatamente todas esas medidas. En la resolución se exhortaba también a todos los Estados a que no reconocieran ninguno de los cambios y medidas de esa índole puestos en práctica por Israel en los territorios árabes ocupados y se los invitaba a que evitaran adoptar medidas, incluidas las tomadas a título de ayuda, que pudieran constituir un reconocimiento de la ocupación. La Asamblea reconoció que el respeto de los derechos de los palestinos era un elemento indispensable del establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La Asamblea General también pidió al Consejo de Seguridad que, en consulta con el Secretario General y su Representante Especial, tomara todas las medidas adecuadas con miras a lograr la aplicación plena y rápida de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad [resolución 2949 (XXVII)].

El 20 de abril de 1973, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 331 (1973) en la cual pedía al Secretario General que le presentara, tan pronto como fuera posible, un informe completo en el que se diera plena cuenta de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Oriente Medio desde junio de 1967. El Consejo decidió también reunirse después de la presentación del informe del Secretario General para examinar la situación en el Oriente Medio. En cumplimiento de esta resolución, el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad el 18 de mayo (S/10929) y el Consejo se reunió para examinar la cuestión en junio y julio.

Como consecuencia del estallido de nuevas hostilidades en octubre de 1973, el Consejo de Seguridad aprobó varias resoluciones en las que pedía una cesación del fuego, instaba a las partes interesadas a que empezasen inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, y decidía establecer una: Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) (resoluciones 338 (1973), 339 (1973), 340 (1973) y 341 (1973)).

[Referencias relativas al vigésimo séptimo período de sesiones (tema 21 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/8815-S/10792;
- b) Proyecto de resolución: A/L.686 y Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Enmiendas: A/L.688;
- d) Resolución 2949 (XXVII);
- e) Sesiones plenarias: A/PV.2092, 2094, 2095, 2097 a 2103 y 2105.

La FENU, que está desplegada en el sector de Egipto-Israel, fue creada por un período inicial de seis meses. Su mandato se prolongó por un nuevo período de seis meses, hasta el 24 de octubre de 1974 por la resolución 346 (1974) del Consejo de Seguridad. En los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el tema (S/11056 y Add.1 a 14, S/11248 y Add.1 a 7) figura una reseña de la creación y actividades de la FENU.

El 15 de diciembre de 1973, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 344 (1973) en la que, después de advertir que próximamente se iniciaría en Ginebra una Conferencia de Paz sobre la situación en el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas, expresaba la esperanza de que la Conferencia hiciese rápidos progresos hacia una paz justa y duradera en el Oriente Medio y expresaba su confianza en que el Secretario General desempeñaría un papel pleno y eficaz en la Conferencia de Paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Secretario General presentó al Consejo un informe sobre esta cuestión el 24 de diciembre de 1973 (S/11169). Asimismo, presentó al Consejo un informe sobre la firma del Acuerdo entre Egipto e Israel sobre la separación de fuerzas de conformidad con la Conferencia de Paz de Ginebra (S/11198).

A fines de mayo de 1974, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad acerca de la concertación de un acuerdo sobre la separación de fuerzas entre Israel y Siria (S/11302 y Add.1 a 3). En este sentido, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, mediante la cual decidió establecer una Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) por un período inicial de seis meses. En los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad (S/11310 y Add.1 a 3) se da cuenta del establecimiento y de las actividades de la FNUOS.

El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) continúa observando la cesación del fuego en el sector Israel-Líbano. Los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad figuran en los documentos de la serie S/11057/Add.

En el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó la situación en el Oriente Medio. El 16 de septiembre de 1974, la Asamblea General decidió incluir este tema en el proyecto de programa de su vigésimo noveno período de sesiones.

Anexo V. Miembros del Consejo Económico y Social

En la página 1, insértese la siguiente nota al pie de página:

China a/.

a/ Por su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió:

"... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."
